



Caracaca, Marabú.

SELLO CUARTO, CUAPEN
MARABU, AÑO DE MIL
TECIENTOS NOVENTA Y SEIS

Clave por haver cumplido su Sexenio D. Juan Co. Mon
Valero, que la Servia, y conueniendo a mi M. Servicio
proveerla en persona de Yndependencia, practica, y ex
pencia concurrendo entre, y otras buenas circun
cias en D. Ignacio Mariano de Mondora, y tenien
do ala Satisfaccion con que ha desempeñado la Pro
Jurisdiccion en los pueblos del territorio de la orden
en que la ha regentado, como tal Alcalde mayor, y
porando de su Celo, que lo continuara asi en adelante
por revolucion a Comisaria de mi Consejo de las ordenes
de Siete de Marzo proximo pasado, he venido en re
brante, como en vno del presente le nombro para
referida Vara de Alcalde mayor de la Villa de Caraca
ca, con los Oficios de Jurisdiccion, civil, y criminal, Alca
dia, y Alguacilazgo, que hade servir por espacio de
seis años, contados desde el dia en que fuere recibido
a este empleo, y por el demas tiempo que por mi ne
proviere, excepto en el caso en que comeciere excusa
nos de que sea removido, o Carrigado, o quando por
un merito, o motivo de Utilidad pub.^{ca} se creiere ne
cesario, o conueniente, que sea promovido, amovido
Cumplia el Sexenio. Por tanto mando a Vos